

Febrero de 2014.

<p><u>Expte.: 33266/14</u> MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Licitación Publica 2/13 Red Cloacal barrio Los Álamos 1° Etapa.</p>
--

Dictamen 7 /14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Licitación Publica 2/13 de la Municipalidad de Sarmiento. Cuyo objetivo es realizar la contratación para realizar la obra "Red Cloacal", en el Barrio Los Álamos, de la Localidad de Sarmiento.

El presupuesto oficial para la presente obra es de **\$ 829.999,80**, según artículo 3 Cláusulas Particulares –Sección IV.

Cabe advertir que no se ha acompañado ninguna metodología para la obtención del presupuesto oficial, como tampoco el mes base con el cual se calculo el mismo. En anteriores Dictámenes me he referido a la forma de obtener el presupuesto de una obra en general, entendiendo que con la elaboración del pliego de bases y condiciones; es uno de los elementos esenciales y más importantes, que debe encarar cualquier Administración Publica, previo al llamado de una Licitación Publica.

No se ha adjuntado en la documentación que vino para su análisis, ningún plano aprobado y firmado su proyecto, por profesional con habilitación para el estudio de este tipo de obras. Esto entiendo que es básico, pues si es una prestataria del servicio o si el servicio cloacal es realizado por la Municipalidad, es necesario tener su aprobación, previo al llamado a la Licitación Publica; evitando problemas al realizar la obra misma. Entonces además del plano de referencia firmado por un profesional habilitado en su incumbencia profesional, para realizar tanto el proyecto de la obra como su ejecución, entiendo es necesario tener la factibilidad para realizar dicha obra y donde se conectara la misma, pudiendo de esa forma cumplir con el objetivo de realizar una obra de estas características.

La presente Licitación tiene un plazo de ejecución de obra de ciento (150) días; siendo el sistema de contratación de obra publica adoptada de Ajuste Alzado (artículo 4 Sección IV PBYCP).

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada mediante Resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Pública, a la oferta alternativa de la empresa THA DE HERNAN ANTELO de **\$ 904.717,30**, valores de Agosto de 2013, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días. El Acta de apertura es del mes de Septiembre de 2013 (hoja 81 MS).

Se observa que no se ha acompañado la planilla del presupuesto de la oferta alternativa; se señala en una planilla de oferta básica un ítem "Imprevisto de obra", que no está en el presupuesto que se indica en el pliego de bases y condiciones (hoja 74 MS). Con respecto a este ítem de "imprevisto de obra", entiendo no corresponde para este tipo de licitación; en todo caso se deberá colocar en la "cascada" dentro del cálculo para cada uno de los análisis de precios; mas aun teniendo en cuenta que el sistema de contratación de obra pública adoptado es de Ajuste Alzado, según el pliego como señale.

Para ampliar el tema de "imprevistos", que ya me he referido en anteriores Dictámenes, me permitiría señalar algunos conceptos a tener en cuenta. En principio se puede decir que hay una conexión directa entre el tipo de contratación de la obra y los imprevistos que deben ser estimados. De acuerdo al régimen legal que tenemos, los contratos de obra son esencialmente de tres tipos, en el caso que viene para análisis se trata de un contrato de Ajuste Alzado, es decir la obra se deberá entregar de acuerdo a su fin. Esto implica que si no se realiza un estudio minucioso y a fondo de la obra, hay un riesgo que se escapen cosas de temas técnicos de la obra misma, ya que humanamente son imposibles de detectar en su totalidad. Esta indeterminación en el estudio de los ítems de obra, hay que cuantificarla. Será menor si el proyecto que se somete a estudio es mas elaborado, con planos generales, planos de detalle, planos en escala conveniente, pliego de especificaciones muy completo, todo el proceso de cálculo y computo métrico completo, tendremos en este caso menos cantidad de problemas. Si en cambio se trata de realizar un presupuesto de una obra, en el cual tenemos poca información, un plano con poco desarrollo, pocos detalles, seguramente omitiremos elementos que deberían ser considerados, de nuevo debemos cuantificar el problema.

Pero esta cuantificación que puede variar en porcentaje, la debemos incluir en los gastos generales de obra; mediante un porcentaje. Pues como ítem "imprevisto de obra", no se puede indicar en el plan de trabajo, no tiene un tiempo pues justamente es "imprevisto". Pero como indique es imprevisto a partir de ciertas indeterminaciones que tengo en el proceso de realizar el proyecto y realizar el presupuesto de obra, por ello no puedo colocarlo como ítem de obra; creo que se debe entender de que se está diciendo cuando señalo un imprevisto de obra, pero que no es un "ítem de obra" que se llama imprevisto.

Otro punto que la pretendida contratista, entiendo deberá cumplir previo a la firma del contrato, es adjuntar el correspondiente Certificado de Capacidad

de Ejecución Anual, que emite el Registro de Constructores de Obras Publicas en nuestra Provincia. Según artículo 7 – Sección II, del pliego de bases y condiciones.

Otro punto que la contratista no cumple es que el sistema de contratación de obra pública es de Ajuste Alzado (Art. 4), como se indica en el pliego. En la presentación de su oferta básica como su oferta alternativa es por Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Respecto al punto del Representante Técnico (M.M.O.), considero que su incumbencia profesional, no lo habilita para realizar obras civiles como la que se pretende. Adviértase que el artículo 18 -Sección IV-, indica “que se propondrá un profesional con incumbencias afines para la obra que se realizara...”, entonces este deberá adjuntar dentro de sus incumbencias dadas (Ministerio de Educación de la Nación), que puede ejecutar obras de red de cloaca. El mismo artículo 18, señala “... se deberá contar con un “Conductor de Obra”, que deberá ser como mínimo un Maestro Mayor de Obras...”. Quiere decir que le da una mayor responsabilidad al Representante Técnico. Por ello señalo que la representación técnica para este tipo de obra es de mayor envergadura, por los problemas técnicos que se pueden producir al realizar la obra misma; si se produce un problema técnico-legal en el transcurrir de la obra, el responsable sería el Representante Técnico, ahora que pasa si no esta habilitado legalmente a ejecutar estos trabajos, el responsable de los reclamos será el propio Municipio; este punto es importante tenerlo en cuenta mas aun si la obra la licita un Organismo del Estado.

Para ampliar el punto me permitiría señalar algunos elementos necesarios a tener en cuenta para su análisis. Sabido es que por ejemplo materias como mecánica de suelos, fundaciones, hidráulica aplicada, ingeniería sanitaria, son de suma importancia en este tipo de obras; mas aun si por el tipo de suelo, es necesario realizar estudio de suelos, calculo hidráulico etc. Estos estudios son necesarios, para evitar por ejemplo que las excavaciones para la colocación de cañería se puedan desmoronar, como elimino el agua, sin afectar las viviendas, cuando tengo el nivel de agua a muy poca profundidad, etc.etc. Es decir el R.T., debe tener la habilitación profesional para realizar la evaluación técnica-legal, que corresponda de acuerdo con las materias que ha tenido para obtener su titulo de grado. El Representante Técnico es legalmente un profesional habilitado mediante titulo profesional, que se deberá hacer cargo de los inconvenientes que pueden surgir en una obra, y resolverlos de acuerdo a su incumbencia profesional, dado por su titulo de grado; no por la matricula profesional que tiene en nuestra Provincia, este titulo de grado se obtiene en una Universidad Publica o Privada, y el que habilita el titulo de grado es el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los planes de estudio.

Puesto en este plano y teniendo en cuenta los puntos señalados anteriormente, ese Municipio será único responsable con todas las falencias que

tiene la presente Licitación Publica, en llevar adelante la presente contratación de obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas